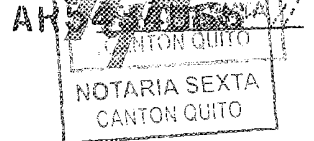


06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS  
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1º  
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78  
Fax. 93 301 14 56  
08007 BARCELONA.



NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero  
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de  
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en  
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,  
con D.N.I. número 23816083C. -----

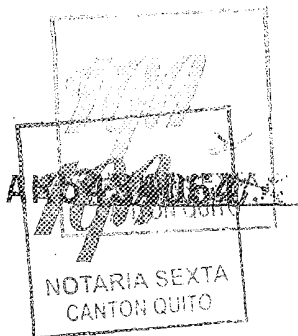
INTERVIENE en nombre y representación, en su  
calidad de Secretaria del Consejo de Administración  
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,  
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad  
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo  
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo  
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

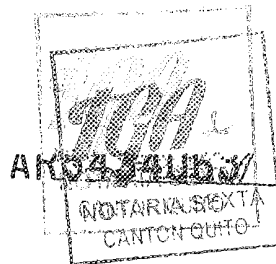
La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

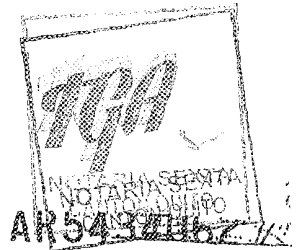
ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente. ----- Sigue la firma de la compareciente Rubricada.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN .

*Sigue Documentación Unida*

06/2011



Dña María Laura Ferrer Aguiar, como Societaria del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

#### CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Dña. Gerard García - Gasadú Rovito, Carlos Gamba Rodríguez y María Laura Ferrer Aguiar, quienes unánimemente acordaron constituir en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptada su celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gasadú Rovito, y actuando como secretario María Laura Ferrer Aguiar, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradecían, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente literalmente dicen así:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 880378088-1, en vigor y cédula 180378088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.3.59.63, de 20 de octubre de 2003, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y otorgar a cada las acciones o participaciones que fueran necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivos, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- Suscribir los contratos, estatutos o documentos que fueran necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatarario está facultado para realizar los trámites que precisara ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueran necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, declara mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensas y acuerdo con los fines (incluyendo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE suya o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Faculta expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subrogación y/o referación a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acto, que seguidamente fue leído por el Secretario, aprobado por unanimidad y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

  
Don Gerardo García-Gassull  
V.B. Presidente

  
Doña María Jesús Ferrer Agnosa  
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA  
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A



06/2011



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS  
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,  
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE  
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo  
dia de su autorización, DOY FE. -----





AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434081 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN  
has been signed by  
a été signé par  
3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de  
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

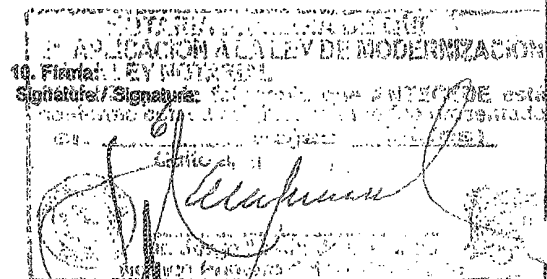
5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012  
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 6728/2012  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:



José Alberto Marín Sánchez  
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Agencia Tributaria  
www.agencia tributaria.es

10/2010

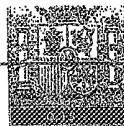
Delegación de BARCELONA

PZ LETAMENDI, 13

08007 BARCELONA (BARCELONA)

Tel. 932911601

Fax. 932911360



Delegación Especial de CATALUÑA

Nº de Remesa: 0001165532



Nº Comunicación: 1116553200455

ALMOSTER INVESTMENTS SL  
PASSE DE GRACIA 21 PLANTA 4  
08007 BARCELONA  
BARCELONA

Nº REFERENCIA: 20110571731

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge*

ALMOSTER INVESTMENTS SL con NIF: B65203093

Es residente en ESPAÑA.  
*Is resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agencia tributaria.es](http://www.agencia tributaria.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agencia tributaria.es) at:*  
"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria ,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



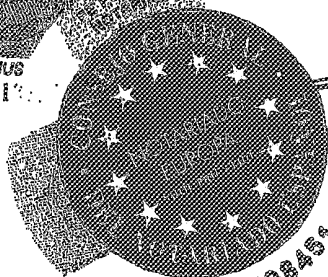
Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,  
con residencia en Barcelona, DOY FE:\_\_\_\_\_

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado,  
serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento  
original que ha sido exhibido y he devuelto.\_\_\_\_\_

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011. Asiento nº 482.

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

Nihil Privus  
A141412



0165798451

*[Handwritten signature]*



08/2010



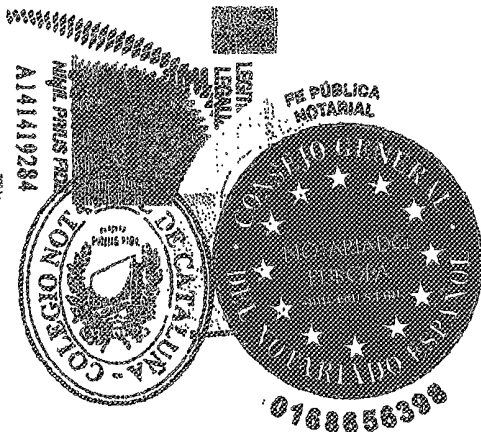
**A P O S T I L L E**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON VICENTE PONS LLACER** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.**, anotado en el libro indicador -- con el número 482, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número **AH2439497** de papel exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----  
**BARCELONA**-----

**CERTIFICADO**

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 2 de marzo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta ----  
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: **-11399/2011-**-----
9. Sello/timbre: -----
10. Firma: -----



**José Alberto Marín Sánchez**  
Vicedecano

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **- 7 -** hoja(s).

Quito a, **26 ENE. 2016**



**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO